

Bogotá, 22-03-2022

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20229100177271**

Fecha: 22-03-2022

Señor

Esteban Ojeda

Casa 12 Manzana F Barrio Prados de Altagracia
Fusagasugá - Cundinamarca

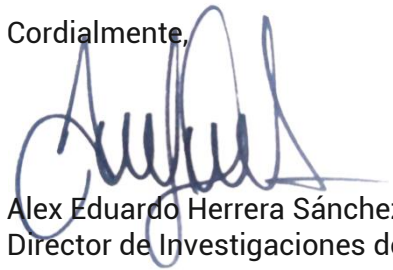
Asunto: Información de investigación en atención a su solicitud Identificada con radicado N. ° 20195605815442 del 17 de septiembre de 2019.

Respetado Señor Ojeda:

Una vez revisado el contenido de su solicitud, radicada en esta entidad con el número de referencia, se requirió a la sociedad Fast Colombia S.A.S, para que se pronunciaran respecto a hechos como los señalados en su comunicación, y frente a lo cual se le informa que referente a las mismas conductas conforme a hechos similares y relacionados en su queja, esta Dirección determinó con números de expediente 2019910340000035-E y 2021910260000054-E, dar inicio a varias investigaciones administrativas en contra la sociedad mencionada, por la presunta infracción a las disposiciones sobre protección a los usuarios del transporte aéreo.

En caso de imponerse una sanción, su objetivo es lograr la mejora del servicio para todos los usuarios del sector transporte. Ahora, si la intención de su queja es lograr la devolución de dinero, la indemnización por un daño o cualquier reconocimiento de un derecho en particular, le informamos que esta Superintendencia no cuenta con las funciones para ordenar a la empresa que cumpla con su reclamación particular, toda vez que dicha función se encuentra en cabeza de los jueces de la República o la Superintendencia de Industria y Comercio.

Cordialmente,



Alex Eduardo Herrera Sánchez

Director de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte

Proyectó: Deisy Arias